

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200021200

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Jaime Alberto Durán Osorio

En atención a la documental que da cuenta de la aceptación de la solicitud de negociación de deudas del demandado, de fecha 3 de mayo de 2021, tramitada ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., y allegada al expediente el 1 de julio de 2021 el Juzgado:

RESUELVE

Suspender el presente proceso, atendiendo lo dispuesto en el art. 545 C.G.P., dicha suspensión se mantendrá hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. Art. 555 ibídem., por lo que se requiere al mencionado Centro de conciliación informar en oportunidad dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Proceso Verbal – Restitución de Bien Inmueble 11001310300920200021200

Demandante Scotiabank Colpatría

Demandado Jaime Alberto Durán Osorio

Ingreso al Despacho en Digital 23/07/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f85b503c9bf0e7a4b616cf2e89ac8501b585644678cc282952626f5d4cc3d5b0

Documento generado en 12/10/2021 07:49:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>